Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 5011**

BUENOS AIRES, 14 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-006337-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SERVIER ARGENTINA S.A. solicita la cancelación del Certificado de especialidades medicinales N° 41.015, de su titularidad.

Que la peticionante manifiesta el extravío del Certificado Nº 41.051 acompañando la denuncia policial correspondiente.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto n° 1.271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 5011**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado N° 41.015, correspondiente a la especialidad medicinal denominada COVEREN / PERINDOPRIL, propiedad de la firma SERVIER ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-006337-14-3

DISPOSICIÓN N° 5011

ys

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.